



## JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

|             |   |
|-------------|---|
| Proceso     | Ejecutivo Singular  |
| Demandante  | <b>Jesús Octavio Ospina Ospina Zapata</b>                                   |
| Demandado   | <b>Diana Cristina Giraldo Macias</b>  |
| Radicado    | 05001 40 03 013 <b>2020 00826</b> 00  |
| Providencia | Auto de Sustanciación No. 746   |
| Asunto      | Acepta desistimiento de recurso, No tiene en cuenta notificación - requiere |

De cara al contenido del escrito obrante a folio 25 Memorial Notificación Solicitud Desistimiento Recurso, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho encuentra que la solicitud es procedente, en consecuencia, conforme a lo establecido en el numeral 2 artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento al recurso de reposición que interpusiera dicha parte en contra de la providencia del 01 de agosto de 2022, donde se le requirió notificar según la ley.

De otro lado, se incorpora escrito obrante a folio 25 del expediente digital, a través del cual la parte actora allega formato de envío de citación para diligencia de la notificación remitida a la demandada, no obstante, toda vez que el escrito no está acompañado de la guía de envío, ni de la constancia que emite la empresa postal, no se hará ningún pronunciamiento, teniendo en cuenta que no hay certeza que la accionada hubiera sido debidamente notificada.

Ahora, respecto a la notificación personal remitida a la dirección electrónica [giraldodiana634@gmail.com](mailto:giraldodiana634@gmail.com), se informa que previo a tener por notificada a la parte demandada, se REQUIERE a la actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación informe al Despacho la forma como obtuvo dicha dirección y allegue las evidencias correspondientes, ello en virtud al artículo 08 de la Ley 2213 de 2022.

EC

### Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

[cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 2627848

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO**

**JUEZ**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE  
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No. 033 Fijado en un lugar visible de la  
secretaría del Juzgado hoy 27 DE FEBRERO DE  
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA  
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4428430ce90a965d46541cb6477e3ec62e632973fbab784cba34ac20b62d16fe**

Documento generado en 24/02/2023 11:14:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**